

Instrucción número Cuatro de Logroño

1947 Juicio de faltas número 356/2003.

Número de identificación único: 26089 2 0401997/2003.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Isabel Valcarce Codes, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 356/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Logroño a 11 de diciembre de 2003.

Visto por mí, Pedro Benito López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño, los autos de juicio de faltas número 356/03, sobre desobediencia, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia Civil, contra don Mohammed Abagha, mayor de edad, vecino de Santomera (Murcia), con domicilio en la calle Cuatro Esquinas, número 35, y atendiendo a los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Mohammed Abagha como responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de cinco euros, debiéndose abonar antes del transcurso de dos meses, bien a plazos o en un solo pago, o a un día de privación de libertad sustitutoria por cada dos cuotas diarias de multa impagadas, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de La Rioja que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente sentencia a las partes dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo dispongo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohammed Abagha, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Logroño a 5 de febrero de 2004.—El Secretario.